

1920.

Ramo de GUERRAA

Fuerzas de Seguridad del Distrito y disposiciones generales

Asunto: Orden para que se haga cargo de de la Inspección General de las Fuer-zas de Seguridad del Distrito, el C. B Teniente Coronel Hipólito Barranco.

Al C. Teniente Coronel

Hipólito Barranco.

DE GUERRA 4732. Presente.

Este Gobierno ha tenido a bien dictar hoy, en siguiente Acuerdo:

"Librese orden a efecto de que, el C. Teniente Coronel Hipólito Barranco se encargue de la Inspección General de las
ruerzas de Seguridad del Distrito Norte de la Baja California, -mientras dura la comisión que actualmente desempeña en Ensenada el C. Inspector General, Coronul Miguel Álvarez; en el concepto de
que todas las ruerzas de Seguridad del Distrito y la Policia Municipal de Mexicali, quedan a las inmediatas órdenes del Teniente Coronel Barranco, quien procederá desde luego a organizar las oficianas de la Inspección General mencionada."

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos.

CONSTITUCION Y REFORMAS.

Mexicali, Baja California, Enero 21 de 1920.

El Gobernador del Distrito.-Rúbrica.

El Secretrio de Gobierno.-Rúbrica.

ASUNTO:-Organización de las Fuerzas del Distrito.

Al C. Presidente Municipal.

Mexicali, Ensenada y Tecate.

CIRCULAR.

No 1.

Por acuerdo de este cobierno, dictado el 20 de Enero del año en curso, se dió nueva organización a las Fuerzas de Infantería y Caballería que guarnecen este Distrito, las que tomaron la denominación de FUERZAS DE SEGURIDAD DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA, cesando las denominaciones de 25 Regimiento de Infantería y Regimiento de Caballería "E. Cantú".

Por el mismo acuerdo dejó de subsistir la Comandancia Militar del Distrito, y se creó la Inspección de las Fuerzas de Seguridad del mismo.

Se nombró inspector veneral, al Ciudadano Coronel Miguel Alvarez; pero mientras dura la comisión que este Jefe desempeña actualmente en Ensenada, se encargó accidentalde mente/la Inspección General, el C. Teniente Coronel Hipólito Barranco, quien será reconocido como Jefe de todas las Fuerzas de Seguridad, mientras dure al frente de la Inspección veneral.

Lo comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Constitución y Keformas.

Mexicali, saja California, febrero 6 de 1920. El Gobernador del Distrito, E. Cantú.-Rúbrica. Asunto: Comunicando se seleccionen 17 hombres del Sector de Tijuana para la vigilancia de la linea divisoria, dando a conocer las gratificaciones que se les asignan

GUERRA.

43660.

Este Gobierno ha dictado, con fecha de hoy el siguiente acuerdo:-

" naciéndose necesario la vigilancia sobre la linea divisoria, en la parte que corresponde al Sector de Tijuana, este Gobierno ha tenido a bien acordar que a partir del día 10 del actual y seleccionándolos del Destacamento del Cuerpo de Caballería en esa plaza, se tomen 17 horbres que desempeñen tal servicio, sujetos a las instrucciones del suscrito, que recibirán por conducto del Jefe del Sector.

Este personal quedará organizado en un Pelotón, y para el sostenimiento de sus caballos, gastos en expedición, etc., se les abonará la siguiente cuota diaria:

El pago de las cantidades asignadas a este personal, lo hará la Recaudación de Rentas de Tijuana, por decenas vencidas y previa nómina que presente la persona que de común acuerdo sea designada por los individuos nombrados.

Reitero a usted mi atenta consideración. Constitución y Reformas. Mexicali, Baja California, Mayo 4 de 1920.

> El Gobernador del Distrito. Rúbrica.

El Srio. Gral. de Gobierno.

C. Teniente Coronel Jefe del Sector. Tijuana.

C. Recaudador de Rentas. Tijuana. C. Delegado Municipal Tijuana.

C. Delegado Municipal Tijuana. C. Teniente Coronel, Sub-Inspector de las ruerzas. -Presente.



Sec. II.

Núm. 15.

ESTEBAN CANTU, Gobernador del Distrito Norte del Territorio de la Baja California, a sus habitantes, sabed:

Que en uso de las facultades que le concede el Artículo 7, fracción IX, de la Ley de Organización del Distrito y Territorios Federales, y

CONSIDERANDO.-Que las especiales circunstancias por que atravezó este Distrito a raíz de la entrada de las fuerzas constitucionalistas en la Capitál de la República en Agosto 15 del año de 1914, impusieron la nesesidad de conservar en pié las fuerzas federales que guarnicionaban este propio Distrito; CONSIDERANDO.-Que desde el indicado año hasta la presente fecha han guardado dichas fuerzas una especial situación, fuera del Ejército Nacional de la República;

CONSIDERANDO.-Que el Regimiento de Caballeria "E.Cantu" fué creado a impulsos de un elevado sentimiento patriótico en defensa de la integridad territorial de la República, pues que organizado por iniciativa privada de numerosos mexicanos residentes en el extrajenro, tuvo por objeto arrojar del suelo de la Baja California a los filibusteros que lo habian invadido, para crear en él una República socialista. Que durante esta invasión el expresado Cuerpo se comportó con especial abnegación y bizarria. Que vencida dicha invasión el propio Regimiento continuó prestando eminentes servicios a la causa del orden y de la tranquilidad pública, combatiendo repetidas ocaciones los conatos de filibusterimo;

CONSIDERANDO.-Que el 25/o.Regimiento de Infanteria de cidi seccióny núm. de este oficio.



Sec.

Núm.

gada a este Distrito en el mes de Agosto del año de 1911, remató el triunfo de las fuerzas de la República sobre la arriba mencionada invasión filibustera. Que posteriormente ha — mantenido el orden y respetado a la sociedad, mostrándose — siempre como un Cuerpo perfectamente disciplinado. Que ha — contribuido de manera eficáz, a la realización material de — las más importantes obras y mejoras llevadas a cabo durante la actual Administración;

CONSIDERANDO .- Que uno y otro Cuerpos -el Regimiento de Caba-

lleria "E.Cantú" y el 25/o.de Infanteria- han, pues, prestado sus servicios eminentes no solo de caracter local, sino de -- caracter nacional, pues que a la acción de ambos se debe, in-- dudablemente, que no hayan podido organizarse ni prosperar -- otras invasiones filibusteras que acaso habrian concluido -- con la desmembración de México de esta Península;

CONSIDERANDO.-Que las repetidas fuerzas, por su larga perma-- nencia en este Distrito, son perfectas conocedoras del terre-no, y por lo mismo, aptas para en cualquier emergencia comba--

nencia en este Distrito, son perfectas conocedoras del terreno, y por lo mismo, aptas para en cualquier emergencia comba-tir con buen éxito a cualquier partida armada de dentro o -fuera de la República, que pretendiese trastornar el orden;
CONSIDERANDO.-La especial idoneidad de los Jefes y Oficiales
de los repetidos Cuerpos, que es el resultado de su larga per
manencia al lado de la tropa y resultado también de que la tranquilidad inalterable de este Distrito les ha permitido fomentar su cultura y progresar. Y

CONSIDERANDO.-Que es preciso dar una nueva organización al repetido Regimiento de Caballeria "E.Cantú" y 25/o.Regimiento de Infanteria con objeto de hacer aun más eficaz de lo que han sido hasta aquí sus servicios, pues así lo reclama el
Sírvase citar Sección

y núm. de este oficio.



Sec.

Núm.

desarrollo cada dia creciente del Distrito, el Gobernador -- que subscribe ha tenido a bien decretar:

PRIMERO.-Que las fuerzas existentes en este Distrito, deno-minadas 25/o.Regimiento de Infanteria y Cuerpo de Caballe-ria "E.Cantú" cesen con fecha 1/o. del actual, así como también la Comandancia Militar que las regia.

SEGUNDO.-Que las fuerzas mencionadas en el párrafo anterior reciban desde igual fecha la denominación de FUERZAS DE SE-GURIDAD DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA, y sea re-gidas por una Oficina que se denominará INSPECCION GENERAL - DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.

TERCERO.-Que el personal que integre dichas fuerzas así como el de la Inspección, sea el que marca el Presupuesto de Egresos vigente, quedando sujetos en todo a las obligaciones que les imponga el reglamento que al efecto se expida, conservando entre tanto la organización y reglamentos que actualmente tienen.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le - dé la debida observancha.

Es dado en Mexicali, Baja California a los veinte dias del mes de Enero de mil ngvecientos veinte.

El Secretario de Gobierno.

Sírvase citar Sección y núm. de este oficio.

Asunto:-Comunicándole que se prorroga por dos meses más el tiempo dentro del cual los CC. Jefes y Oficiales de las ruerzas de Sefuridad del Distrito deben presentar sus despachos.------

U. Pagador General de las ruerzas de seguridad del Distrito.

DE GUERRA.

Presente.

42059.

Este Gobierno, en acuerdo de hoy, ha tenido a bien disponer se prorrogue por dos meses más el tiempo dentro del caul los UC. Jefes y Oficiales de las Fuerzas de seguridad del Distrito deben presentar sus despachos para la percepción de sus haberes; en el concepto de que dicha prórroga empezará a contarse desde el 1/o del actual.

Digolo a usted para su conocimiento y a fin de que lo haga saber a los Agentes Habilitados dependientes de esa Pagaduria.

Reitero a usted mi atenta consideración.

Constitución y Reformas. Mexicali, saja California, marzo 9 de 1920.

El Gobernador, Rúbrica.

Secretario ural. de Gobierno, núbrica.

# COPIA

Asunto. - Comunicando se seleccionen 17 hombres de la Guarnición de Tecate para mejorar la vi
gilancia en la Sierra de Picachos,
Tecate y puntos adyacentes, dando
á conocer gratificaciones que se les
asignan.

Seccion de Guerra Número 42627.

Este Gobierno ha dictado con fecha de hoy el siguiente acuerdo:

"Para mejorar el servicio de vigilancia en la Sierra de "Picachos" Tecate, puntos adyacentes y caminos que cruzan esas regiones, líbrese orden al Jefe del Sector de Tecate para que de la Fuerza de Caballería que guarnece dicha Plaza, seleccione diecisiete (17) hombres que sujetos a las instrucciones que de él reciban, por acuerdo del suscrito, queden organizados en un peloton; debiéndoseles gratificar para el sostenimiento de sus respectivos caballos, gastos en expediciones, etc., en la siguiente forma:

"Al Comandante del Pelotón (Sargento)
"A dos Cabos

"A catorce Vigilantes (Soldados)

\$ 5.20 diarios Oro nac. 4.20 cada uno id.id. 3.20 id. id id

Estas gratificaciones son en oro nacional, pagaderas por decenas vencidas y por conducto de la Sub-Recaudación de Rentas de Tecate, previa nómina que presente la persona que para el efecto designen de comun acuerdo los diecisiete individuos nombrados.

"Comuniquese este acuerdo á la Tesorería General del Distrito, al Jefe del Sector de Tecate, á la Sub-Recaudación del mismo punto y á la Inspección General de las Fuerzas del Distrito, para su conocimiento; y por la vía telegráfica ordenése á la Sub-Recaudación de Rentas de Tecate pague á los ya nombrados sus gratificaciones de conformidad con las cuotas señaladas y á partir del 7 del actual, liquidándolos hasta el último del mismo.

Transcribase este aviso a la Tesorería General del Distrito para su conocimiento, manifestándole que el pago de estas gratificaciones se hará con cargo al FONDO DE INSPECCION DE LOS CASINOS. "

Reitero a usted mi atenta consideración.

Mexicali, B.C. Marzo 26 de 1920.

El Gobernador

Rubrica
P.El Secretario Gral de Gobierno
Rubrica, O.M.

Al C. Tesorero General del Distrito. - Presente Al C. Mayor Jefe del Sector Tecate

Al C. Tte Cor, Sub-Inspector de las

Fueraas de Seguridad del Distrito. - Presente Al Sub - Recaudador de Rentas. - Tecate.

COPIA. Asunto: Comunicando el aumento de perso-nal de la Policía Rural Montada y el nue vo haber que se le asigna. Al Tesorero General del Distrito .- Pte. Al Comandante de la Pol. Rural Montada. - Pte. Este Gobierno ha tenido a bien distar el siguiente acuer En vista del constante aumento de población en los ran--chos y campos agricolas de esta Municipalidad, y habiéndose por lo tanto indispensable ejercer una vigilancia más eficaz en tales lugares así como en los distintos caminos que cruzan la región, este Gobierno ha tenido a bien acordar que el personal de la Policia Rural Montada, encargada de este servicio, a partir del día 4 del actual se aumente con dos (2) Cabos y catorce (14) Guardas, quedando en consecuencia con un efectivo de UN COMAN-DANTE, CUATRO CABOS Y VEINTIOCHO GUARDAS; en el concepto de que el acuerdo de este propio Gobierno de fecha 3 de Febrero del -presente año, comunicado a la Tesoreria General del Distrito y al Comandante de la Policia Rural Montada en oficios números --41010 y 41011, respectivamente, de 4 del mismo mes de Febrero que da modoficado en la siguiente forma: La Policia Rural Montada de la Municipalidad de Mexicaliconstará del personal siguiente y se le asignarán los haberes que se expresan: 4 Cabos con \$5.00 cada uno....32.00 28 Guardas con \$7.00 " " ..... 196.00 " cuyas cantidades seguirá ministrando la Tesorería General del Distrito, con cargo a la partida que se le tiene señalada. Todo este personal deberá presentarse montado y atender por su cuenta a la manute ncion de sus caballos, los que se conservarán en el mejor estado posible y prontos para todo servicià, El pago de haberes se hará por decenas vencidas previa nomina autorizada por el Comandante de la expresada Policia y que será presentada á la Tesoreria para su cobro por la persona que al efecto designen de comun acuerdo los individuos que integran el personal de dicha fracción, la que como se ex presa en el acuerdo de 3 de Febrero depende directamente de este Gobierno, quedando derogadas las demás disposiciones en él contenidas. Comuniquese el presente à la Tesoreria General del Dis tetto para su conocimiento y fines consiguientes, por lo que respecta al aumento de personal y forma de hacer la ministra ción de haberes; y al Comandante de la Policia Rural Montada, n con iguales fines y entre tanto se modifican las disposiciones contenidas en ela oficia número 4901 de se 4 de Febrero. Constitucion y Reformas. Mexicali, B. Cfa. Marzo 28 de 1920. El Gobernador RUBRICA El Secretario Gral, de Gobierno. RUBRICA.

Copies egolie Mexicali, B. Cfa. Mayo 4 de 1920. Seccion de Guerra Haciéndose necesaria la vigilancia sobre la Linea Divisoria en la parte que corresponde al Sector de Ti-Juana, este Gobierno ha tenido a bien acordar que a par tir del día 10 del actual, y seleccionándolos del Desta camento del Cuerpo de Caballería en esa Plaza, se tomen 17 hombres que desempeñen tal servicio, sujetos a las instrucciones del suscrito, que recibiran por conducto del Jefe del Sector. Este personal quedará organizado en un Pelotón, y para el sostenimiento de sus caballos, gastos de expedi ción, etc., se les abonará la siguiente cuota diaria; \$ 5.20, oro nacional Al Comandante del Peloton A dos cabos 4.20 id c/u 3.20 id. id. a catorce vigilantes El pago de las cantidades asignadas a este personal, lo hará la Recaudacion de Rentas de Tijuana, por decenas vencidas y previa nomina que presente la persona que de común acuerdo sea designada por los individuos nombrados. Comuniquese este acuerdo a la Tesoreria General del Distrito para su conocimiento y efectos, al Jefe del Sector de Tijuana, á la Recaudacion de Rentas del mismo punto, al Delegado Municipal de la expresada Plaza y a la Inspeccion General de las Fuerzas de Seguridad del Distrito; manifes tando a la Tesoreria General que los pagos que haga por este concepto, deberán cargarse al FONDO DE INSPECCION DE LOS CASINOS El Gobernador (Firmado) E. Cantu. El Secretario General de Gobierno J. G. Aguilera, rubrica.

ASUNTO: - Comunicando se seleccionen 17 hombres del Sector de Tijuana para la vigilancia de la Linea Divisoria, dando a conocer las gratifica ciones que se les asignan. Sec de Guerra Num 43659 C. Tesorero General del Distrito. Presente. Este Gobierno ha dictado con fecha de hoy el siguien te acuerdo: "Haciéndose necesaria la vigilancia sobre la Linea Divisoria, en la parte que corresponde al Sector de Tijuana, este Gobierno ha tenido a bien acordar que a partir del día 10 del actual y seleccionándolos del Destaca mento del Cuerpo de Caballería en esa Plaza, se tomen 17 hombres que desempeñen tal servicio, sujetos a las instruc ciones del suscrito, que recibirán por conducto del Jefe del Sector. "Este personal quedará organizado en un peloton, y pa ra el sostenimiento de sus caballos, gastos en expedición etc., se les abonará la siguiente cuota diaria: "Al Comandante del Peloton \$ 5.20 oro nacional "A 2 cabos 4.20 id. cada uno "A 14 vigilantes 3.20 id cada uno "El pago de las cantidades asignadas a este personal, lo hará la Recaudaciín de Rentas de Tijuana, por decenas vencidas y previa nómina que presente la persona que de común acuerdo sea designada por los individuos nombrados. "Comuniquese este acuerdo a la Tesorería General del Distrito para su conocimiento y efectos, al Jefe del Sector de Tijuana, a la Recaudacion de Rentas del mismo punto, al Delegado Municipal de la expresada plaza y a la Inspeccion General de kas Fuerzas de Seguridad del Distrito; manifestándo a la Tesorería General que los pagos que haga por este concepto deberán cargarse al FONDO DE INSPECCION DE CA SINOS." Reitero a usted mi atenta consideración. Constitucion y Reformas. Mexicali, Baja Cal. Mayo 4 de 1920. El Gobernador del Distrito Rubrica El Srio General de Gobierno Rubrica.

Carolin COPTA. Secc. DE GUERRA. Conviniebndo extender la vigilancia en la Sierra de Picachos, linea divisoria, el Sur del Distrito y lugares que por su situación y legania lo requieren, este Gobierno modifica sus acuerdos de fecha 26 demarzo y 4 del actual, comuniacdos baji número 42627 y 43659 respectivamente, y el de 28 de marzo número 42755, en los siguientes términos: Se forman en Ensenada, San Quintin y El Rosario dos pelo tones en cada Plaza, compuestos de 1 Comandante, 4 Cabos y -28 Soldados. - La fuerza establecida para ka vigilancia de la linea en el Sector de Tijuana, se aumenta con 2 Cabos y 14 vigilantes. A la establecida en Tecate para vigilancia de la Sierra de Picachos, se aumenta igualmente con 2 Cabos y 14 vigilantes y la Policia Rural Montada de esta Municipalidad se aumenta con 4 Cabos y 28 Guardas; en el concepto de que los haberes que se les abonan serán los siguientes: Comandantes......\$17.00, oro nac, diarios. Cabos .... \* 5.00, vigilantes. (Soldados.) .... 7.00, Quedan en vigor las demás disposiciones dictadas en los acuer dos arriba mencionados. Mexicali, B.C., mayo 14 de 1920. El Gobernador del Dto,. E. CANTU.-Rúbrica. El Srio. Gral. de Gobierno, José G. Aguilera.-Rúbrica.

Reitero a usted mi atenta consideración.

Rúbrica.

El Srio. Gral, de Gobierno.

Rúbrica.

CONSTITUCION Y REFORMAS.

El Gobernador del Distrito.

Mexicali, Baja Calif., mayo 14 de 1920.-

Asunto: Se le comunica la gratificacion que debe percibir el personal de la fuerza de vigilancia de la -Sierra de Picachos.

C. Luis Parma,

Comandante de la Fuerza de Vigilancia de la Sierra de "Picachos".

Tecate, B. Cfa.

DE GUERRA.

Para su conocimiento manifiesto a usted que las gratificaciones que percibirá el personal que integra la fuerza a sus cordenes y que les serán pagadas por la Recaudación de Rentas de esa, hasta nueva orden, serán las siguientes, en la segunda decena del presente mes:

Comandante.....\$12.00 oro nacional, diarios Cabos...... 5.00 " " " " " Soldados..... 2.00 " " " "

y en la terecera decena y en lo sucesivo, las mismas cantidades a los Cabos y Soldados y al Comandante la cuota diaria de \$17.00 DIEZ Y SIETE PESOS, oro nacional.

CONSTITUCION Y REFORMAS.

Mexicali, B. C., 18 de Junio de 1920.

El Gobernador del Distrito, Rúbrica.

El Srio. Gral. de Gobierno, Rúbrica.

Asunto: modifican los acuerdos números 42627 y 44028 de marzo 26 y Mayo 14 respectivamente.

C. Tesorero General del Distrito.

DE GUERRA.

Presente.

44844.

Este Gobierno ha tenido a bien dictar el siguiente acuer-

do:

"Se modifican los acuerdos números 42627 y 44028 de Marzo 26 y Mayo 14 del corriente año, respectivamente, en la parte relativa a las gratificaciones que se asignan a los individuos que integran la fuerza destinada a la vigilancia de la Sierra de "Picachos" y puntos advacentes, las que serán a partir de la segunda decena del presente mes, las siguientes:

A partir de la tercera decena del mismo mes, la única mo dificación que sufren estas asignaciones es la del Comandante, - que deberá ser de \$17.00 DIECISIETE PESOS, oro nocional, diarios quedando en vigor las demas disposiciones contenidas en los acuer dos arriba citados."

Y lo comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes, reiterandole mi atenta consideración.

CONSTITUCION Y REFORMAS.

Mexicali, B.C. 18 de Junio de 1920.

El Gobernador del Distrito, Rúbrica.

El Srio, Gral. de Gobierno, Rúbrica.

II 24846. Presente.

A partir de la tercera decena del metuan curso, los suel dos de las distintas partidas de POLICIA DE CAMPO creadas con cargo al Fondo de Inspección existente, dispone este Gobierno que sean cubiertos previa nómina que firmará y autorizará el Jefe de cada partida, con el propósito de normalizar enta cla se de erogaciones.

Si ocurriere la ausencia de alguno o algunos de los individuos que integren determinada partida, no podrá verificar
se el pago sino a persona legalmente autorizada por el intere
sada, reservándose la Oficina Pagadora los sueldos no cobrados en la forma expresada, hasta que se presenten a firmar la
númina los interesados.-

Lo digo a usted para su conocimiento y a efecto de que e se sirva cominicarlo a sus Subalternas a quienes corresponda el cumpliniento de la presente disposición.

Constitución y Reformas.

Mexicali, Baja California, a 19 de junio de 1920.

El Gobernador del Distrito, Rúbrica.

El Scretario de Gobierno. Rúbrica.

TELEGRAMA. CIRCULAR. Mexicali, Julio 30 de 1920. C. Coronel Miguel Alvarez......ENsenada. C. Tte. Coronel, Jefe del Sector .... Tijuana. C. Tte.Coronel, Jefe del Sector .... Algodones. C. Mayor Jefe de la Guarnición.... Tecate. Este Gobierno ha tenido a bien disponer que con fecha 29 del actual, las Fuerzas de Seguridad del Distrito y las Rurales existentes y que en lo sucesivo se creen, queden las in mediatas ordenes del C. Gobernador del Distrito, quien se ha servido acordar que con la propia fecha cese la Inspección General de las expresadas Fuerzas y se forme el Estado Mayor de las mismas, a cuyo fin cesan como Inspector General y Sub-Inspector General, respectivamente, el C. Coronel Miguel Alvarez y Teniente Coronel Hipólito Barranco, quedando el primero como Jefe del Sector de Ensenada y el segundo continuando con el mando del Cuerpo de Infantería; expidiéndose nombramiento de Jefe del Estado Mayor, en igual fecha, con el empleo de Coronel, en favor del C. Rodolfo Diaz de la Vega. Digolo para su conocimiento y el de las guarniciones dependientes de ese Sector. - Saludolo. E. Cantú. - Rúbrica.

Asunto:- Comunicándole que con fecha 29 del actual cesa la Inspección General de las Fuerzas del Distrito y se crea el Estado Mayor de las mismas, nombrándose Jefe de él con el empleo de Coronel, al C. Rodolfo Díaz de la Vega.

DE GUERRA.

45869.

Al C. Pagador Gral. de las Fuerzas del Distrito. Presente.

Al C. Administrador de la Aduana Fronteriza. - Presente. Al C. Administrador de la Aduana Marítima. - Ensenada.

Este Gobierno ha tenido a bien disponer que con fecha 29 del actual, las Fuerzas de Seguridad del Distrito/ y las Rurales existentes y que en lo sucesivo se creen, queden bajo las inmediatas órdenes del C. Gobernador del Distrito, quien se ha servido acordar que con la propia fecha cese la Inspección General de las expresadas Fuerzas y se forme el Estado Mayor de las mismas, a cuyo fín el personal que integraba la primera se se incorpore al segundo, nombrándose con igual fecha Jefe de Estado Mayor, con el empleo de Coronel, al C. RODOLFO DIAZ DE LA VEGA, a quien desde la citada fecha se le abonarán los haberes que al empleo de Coronel asigna el Presupuesto de Egresos vigente.

Digolo a usted para su conocimiento y fines consiguientes, en el concepto de que el C. Coronel Miguel Alvarez que desempeñaba el cargo de Inspector General de las Fuerzas, queda con su mismo empleo como Jefe del Sector de Ensenada; y el Teniente Coronel Hipólito Barranco continúa con el mando del Cuerpo de Infantería.

Reitero a usted mi atenta consideración.

Constitución y Reformas.

Mexicali, B. Cal., julio 30 de 1920.

El Gobernador del Distrito.- Rúbrica.

El Srio. Gral. de Gobierno.-Rúbrica.

Teserero General.

#### Presente.

Este Gobierno, con fecha de hoy, ha tenido a bien dictar el siguiente acuerdo:-

Con fecha 1/o del actual se forman cuatro Escuadrones de --- Gendarmería Eural del Distrito, con el siguiente personal:-

1	Comandante consessessesses 17-00	oro	nal.	diarios
. 1	Segundo Comandante con 15-00	帮	類	CO.
	Oficiales cada uno a 9-00	to to	(2	0
CALL WALLES	Sargento 1/o con S-50	100	STR.	0
			03	10
	the state of the s	60	62	83
	Cabos, cada uno con	67	50	13
2	Mancebos cada uno con			
4	Trompetas cada uno con	10		0
	Guardas cada uno con 7-00		0	13
	Caballos			

El personal de estos Escuadrones deberá presentarse montado, y sostener la alimentación de su caballo. En tal concepto, cuando se les proporcione cabalgadura por carecer de ella, les será des contado su valor a razón de \$1.00 UN PESO, oro nacional diarios, así como el valor de la montura, de acuerdo con los precios que se les asigne y que les serán comunicados al recibirlas.

Estas unidades de la manera siguiente:-

El Primer Escuadrón se constituirá en Mexicali con el personal perteneciente al Cuerpo de Policia Rural Montada, para cuyo efecto causará baja dicha Corporación y alta el 1/o del actual como PRIMER ESCUADRON DE GENDARMERIA DEL DISTRITO.

El Segundo Escuadrón se constituirá igualmente en esta Plaza y se formará con el personal del Cuerpo de Gendarmería Rural que es a las órdenes del C. Alberto G. García, para cuyo efecto causará baja con la expresada fecha 1/o del actual como Gendarmería Rural y alta con la misma fecha como SEGUNDO ESCUADRON DE GENDAR MERIA DEL DISTRITO.

El Tercer Escuadrón se constituirá en Tecate con el personal que se está reclutando destinados a formar el cuerpo de Caballe-ría, debiendo causar alta en la misma fecha 1/o del actual con la denominación de TERCER ESCUADRON DE GENDARMERIA DEL DISTRITO.

El Cuarto Escuadrón se constituirá en Ensenada con el personal de tropa reclutada por el C. Enrique T. Ceseña, causando alta en la misma fecha como CUARTO ESCUADRON DE GENDARMERIA DEL DISTRITO. Los baberes de esta fuerza les serán ministrados por la Tesorería General del Distrito, en la misma forma en que se ministran a las Fuerzas de Seguridad del Distrito a cuyo efecto se nom--brará un Pagador con el personal auxiliar y habilitados que --sean necesarios.

Con la misma fecha 1/o de agosto, se expiden nombramientos de Comandantes a los CC.

Digolo a usted para su conocimiento, reiterandole mi atenta consideración.

> Mexicali, D. Cfa., a 3 de agosto de 1920. El Gobernador del Distrito, E. Canth.- Rúbrica.

El Secretario General de Coblerno, José G. Aguilera. - Ribrica.

1 Sargento 1/o de Banda. 1 Sargento 2/o de Banda 1 Cabo de Banda. 2 Sargentos 2/os. Escribientes. 8 Cabos Escribientes. 1 Obrero de 1/a Armero. 1 Sargento 1/o de Conductores. 1 Sargento 2/o de Conductores. 1 Cabo de Conductores. 15 Conductores. 40 Soldados Músicos. 145 Acemilas. 5 Camiones. 15 Carros de tiro. Cuatro Compañías cada una con: 1 Capitan 1/o. 1 Capitan 2/o. 3 Tenientes. 3 Subtenientes. 1 Sargento 1/o. 1 Sargento 2/o Ayudante del 1/o. 8 Sargentos 2/os. 19 Cabos. 4 Cornetas. 2 Tambores. 190 Soldados. De los 190 soldados se tomarán 15 por Compañía para soldados de 1/a. Cuatro Secciones de Ametralladoras, cada una con: 2 Sargentos 2/os. Jefes de Piezas. 2 Cabos apuntadores. 2 Soldados abastecedores. 2 Soldados Primeros Proveedores. 2 Soldados Segundos Proveedores. 2 Soldados Terceros Proveedores. 6 Conductores. UN REGIMIENTO DE CABALLERIA. Plana Mayor. 1 Coronel Jefe del Regimiento. 1 Teniente Coronel. 1 Mayor. 1 Capitan 1/o Ayudante. 1 Capitán 2/o Depositario. 2 Subtenientes Sub-Ayudantes. 1 Oficial Veterinario. 2 Sargentos 1/os. Mariscales. 1 Cabo Mancebo. Sargento 1/o. de Banda. 1 Sargento 2/o. de Banda. 1 Cabo de Banda. 1 Sargento 1/o. Talabartero. 1 Obrero de 2/a. Armero. 1 Sargento 2/o. de Conductores. Al frente.

1 Capitan 1/o.

2 Tenientes.

1 Sargento 1/o.

4 Sargentos 2/os.

5 Cabos.

20 Ambulantes.

Digolo a usted para su conocimiento y efectos reiterándole mi atenta consideración.

CONSTITUCION Y REFORMAS.

Mexicali, B. Cfa., a 2 de agosto de 1920.

El Gobernador del Distrito, E. Cantú. - Rúbrica.

El Secretario General de Gobierno, José G. Aguilera. Rúbrica.

COPIA. ASUNTO: Se le transcribe Acuerdo relativo a la suspensión de los trabajos de la Comisión Geográfica. Al C. Ing. Jefe de la Comisión Encargada del Levantamiento de 1 la Carta Geográfico-Militar del Distrito. CUARTA Presente. 46138. Este Gobierno, con fecha de hoy, tuvo a bien dictar el siguien-Acuerdo: -"En vista delascircunstancias por que actualmente atraviesa este Distrito, que impiden proseguir los trabajos del Levantamiento de la Carta Geográfico-Militar, este Gobierno ha tenido a bien acordar sean suspendidos y dispone lo siguiente: PRIMERO: - Póngase a las órdenes del C. Coronel Justino Mendieta, Inspector General de las Fuerzas Rurales, los heliotropistas que se encontraban comisionados en el mencionado Levantamiento.-SEGUNDO:-Póngase a disposición del propio Coronel Mendieta, los caballos, acémilas, trucks y demás medios de transporte que se encontraban al servicio de la Comisión, para que los utilice.-TERCERO:-Los instrumentos, carpas de campo y demás útiles se entregarán al C. Enrique Pulido. Administrador de la Comisión, de acuerdo con los inventarios que se encuentran en poder de los Jefes de Sección .- CUARTO: - Los CC. Jefes de Sección quedarán en espera de ordenes de este Gobierno." Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos reiterándole mi consideración. Constitución y Reformas. Mexicali, Baja California, agosto 7 de 1920. P.O.D El Gobernador del Distrito, El Secretario de Gobierno, Rubrica. P. El Secretario de Gobierno. El Oficial Mayor, Rubrica. C.C.P. El C. Ing. Luis Pavon .- Tijuana, B. Cfa. C.C.P. El C. Ing. Ignacio Romero. Tijuana, B. Cfa.

TELEGRAFOS DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA

### Telegrama

NUMERO POLABRAS	VALORES	3	H. D.	н. т.	T.———
FC Cop el 2 de M	[arzo•	.de		le 19	
	1EXICALI, B. C	via			
1088	SENOR				

México D F Sria de Guerra Feb 7 de 1920 Mexicali of 8pm

Coronel E. Cantú

Esta Sria ha tenido a bien disponer se prorroguen por dos meses mas a partir del primero actual el plazo fijado para la presentación de su despacho los C C Generales Jefes y Oficiales del Ejercito Afmente El Gen de B O M E D D

F L Urquizo.

Nota Demorado en Sta Rosalía por descompostura en sus aparatos.



## Telegrama Oficial

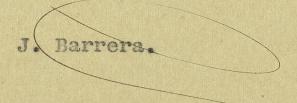
(Minuta)

Mexicali, Enero 23 de 1920.

C. Secretario de Guerra y Marina,

México, p. r.

D.-28.-Su atento telegrama fecha 14 corriente, conteniendo requisitos ingresar Colegio Militar; ya se comu
nican a Jefes y Oficiales de la Guarnición del Dis
trito y jóvenes mexicanos residentes en él.-Publicase en Periodico Oficial y Orden General.-Salúdolo.
E. Cantú.



SECRETARIA

DE

#### **GUERRA Y MARINA**

DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR

285

Circular No.8.

Sección 1/a Mesa 3/a Núm. 4356

ASUNTO: Prohibe que los soldados comisionados como asistentes, porten el—uniforme militar al desempeñar quehace res domésticos, y les permite el uso del traje civil para tales faenas.

Al C......

Habiendo notado ésta Secretaría que algunos soldados comosionados como asistentes de los CC. Jefes y Oficiales, portando el uniforme se entregan a quehace: res domésticos conduciendo cestos con carnes, legumbres &, en la vía pública, con desdoro del uniforme, o a otras faenas agenas al servicio militar, se previene que por ningún motivo lo porten cuando se entreguen a tales quehaceres, y se les permite usar el traje civil solamente para el desempeño de dicha comisión.

Lo anterior no afecta a los Ordenanzas de las Oficinas de las diversas depaendencias de Guerra, quienes deberán presentarse siempre de uniforme.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y exacto cumplimiento.

CONSTITUCION Y REFORMAS.

México, D.F., enero 30 de 1920.

El General de Brigada, Oficial Mayor Enc.del Despacho.

Francisco L. Urquizo.

#### TELEGRAFOS DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA

TELLUMAFICA MENTES	0 3	Telegrai	ma	Hoy H	eb 2
NUMERO NORTE BAIR CIN	PALARKAS	VALORES	н. р.	н. т.	T
CON YO	DeMEXICAL			de 19	
201		SENOR			

México D F Feb 9 de 1920 Mexicali 73 off 21 90 7pm

Coronel E.Cantú.

Núm 417.- 4977.164 Dispone ésta Sria que en lo sucesivo tengan presente los CC. Jefes de Operaciónes y Jefes con mando de Fuerzas que los partes de novedades de municiones y de Revistas de Administración así como todos aquellos que deban tratarse con reserva sean girados por clave. Comunicolo a Ud para su conocimiento encareciendole comunicarlo a quien corresponda El Gral de B O

F L Urquizo.

Nota Demorado en Sta Rosalía por descompostura sus aparatos



#### **GUERRA Y MARINA**

DEPARTAMENTO DE CABALLERIA

2005

Sección 2/a. Mesa 2/a. Núm. 50125.ASUNTO:

### -: CIRCULAR . :-

Esta Secretaría ha tenido a bien disponer, que siempre que por necesidades urgentes e inmediatas de la campaña, se tomen materiales telegráficos de los Depósitos hechos en los lugares donde existen Oficinas del Ramo, se
dé aviso al Inspector de la División, por conducto de laOficina Telegráfica Nacional más inmediata, o a esta Secretaría, para comunicarlo a la Dirección General de Telé
grafos, expresando la clase y cantidad de materiales de que dispusieren, y otorgando el recibo correspondiente al
Depositario de dichos materiales, a fin de evitar que par
ticulares, so pretexto de ser Militares, dispongan del re
petido material.

CONSTITUCION Y REFORMAS.

México, D.F., a 16 de febrero de 1920.

El Gral. de Brigada, Oficial Mayor Encargado del Despacho.

Alleging 5

MAR 2 - 1920 1831.

l contestar este Ojvo, cite usted el manero del mismo, Departamento, Seción y Mesa que lo gira, a fin de que pueda tramitarse su asunto.

Al C. Jefe de las Operaciones Militares en Baja California, Reg. Norte.

Mexicali, B.C.

H. T.

#### TELEGRAFOS DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA

ALL STATION IN	to AL	- 2	Telegr	ama
NUMERO	M	BRAS	VALORES	H. D.

De el de de 19

COP FC<sub>Para</sub> MEXICALI, B. C via .

SENOR

México D F Feb 7 de 1920 Mexicali of Spm. Coronel E.Cantú.

E.M. Núm 161. Como aclaración al oficio núm 55770 en que se dispuso se enviaran inventarios en la siguiente forma original al departamento de Contralora y seis tantos en esta Sria sirvase ordenar que en ejemplares para que la misma haga la distribución correspondiente El Gob de B O M E D D

F L Urquizo.

Nota: Demorado en Sta Rosalía.

Noy Marzo 2 de 1920. 11am

TELEGRAFOS DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA

ELEGRAFICA

Te	le	gr	ar	m	a
		5-	- L		~

NUMERO (	PALABRAS	VALORES	н. р.	н. т.	Т
Company of					R
IN				1 10	

1608 Para MEXICAPI, 1920. via

México D F Feb 17 SENOR 1920 Mexicali 53 of 15-90 9am Coronel E. Cantú.

Por acuerdo del C Presidente de la República ciban que jas de Militares que hostilizan a partidarios Políticos se rede D O M D D

F L Urquizo.

Nota Demorado en Stá Rosalía por descompostura en sus

TELEGRAFOS DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA

## Telegrama

NUMERO	PALABRAS	VALORES	н. D.	н. т.	Т.——
					R
	De	el de		de 19	
1/	Para	MEXICALI, B. G. via			
Cop FC 1289	el 2 Marzo	SENOR.		·	

México D F Feb 12 de 1920 Mexicali of 6pm Coronel Jefe Operaciones.

E.M. 5784.-182.-Encarezcole ordenar que a mayor brevedad posible sea remitido a ésta Sría con destino Departamento anotado márgen noticias de los Sectores en que está dividida Jefatura Operaciones su cargo especificando hasta donde estén comprendidos, así como Jefe que los mande y lugar y residencia y dar oportuno aviso a los movimientos que se efectuen en los mismos Atte El Gral de B O M E D D

F L Urquizo.

Nota Demorado en Sta Rosalia por descompostura en



### Acuerdo

Marzo 9 de 1920.

Comuniquese al Pagador General de las Fuerzas del Distrito, para que él lo haga a los Agentes Habilitados de todas las Guarniciones, que este Gobierno ha prorrogado por dos meses más y a partir del 1/o. del actual, el término dentro del - cual deben presentar los C.C. Jefes y Oficiales de las mismas sus despachos, para la percepción de sus haberes.

El Gobernador,

Constant

El Secretario Gral. De Gobierno,

Constant

Consta

Asunto: Comunicándole que se prorroga por dos meses más el tiempo dentro del cual los C.C. Jefes y Oficiales de las Fuerzas de Seguridad del Distrito deben presentar sus despachos.

DE GUERRA.

42059

C. Pagador General de las Fuerzas de Seguridad del Distrito.

Presente.

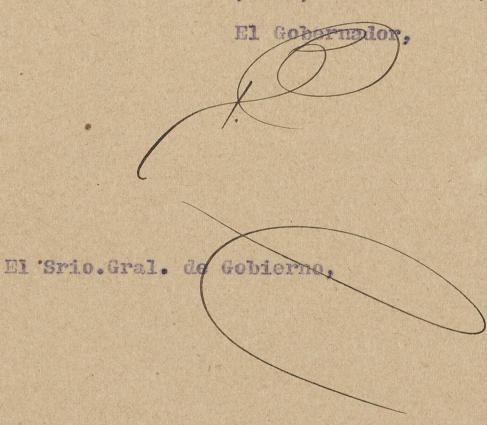
Este Gobierno, en acuerdo de hoy, ha tenido a bien disponer se prorrogue por dos meses más el tiempo dentro - del cual los C.C. Jefes y Oficiales de las Fuerzas de Seguridad del Distrito deben presentar sus despachos para la percepción de sus haberes; en el concepto de que dicha prórroga empezará a contarse desde el 1/o. del actual.

Digolo a Ud. para su conocimiento y a fin de que lo haga saber a los Agentes Habilitados dependientes de esa Pagaduria.

Reitero a Ud. mi atenta consideración.

CONSTITUCION Y REFORMAS.

Mexicali, B.C., Marzo 9 de 1920.





#### GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DE ARTILLERIA

なか

Sección 3/a Mesa 4/a. Núm. 417.

ASUNTO: Que se suprima en la correspon-dencia oficial, el lema del sello que dice: "Poder Ejecutivo Federal"y en su lugar que diga: "Ejército Nacional".

Al C:Coronel Esteban Cantú, Jefe de las O.Militares en la Baja California, Región Norte, Mexicali. B.C.

E S T A Secretaria ha tenido a bien disponer, se suprima en la correspondencia oficial, el lema del sello que dice: "PODER EJECUTIVO FEDERAL", y en su lugar que diga: "EJERCITO NACIONALA suprimiendo tambien el sello que dice: "SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA".

Lo que tengo la honra de comunicar a usted para su conocimiento y cumplimiento, reiterándole mi atenta y distinguida consideración.

CONSTITUCION Y REFORMAS .- México, marzo 2 de 1920.

El Gral.Brig.Subsecretario de guerra y Marina.

12/69.

contestar este Cyclo, cite usted el número del mismo, Departamento, Sección y Mesa que lo gira, a fin de que pueda tramitarse su asunto.

M.B.



NUMERO....168.-

terado prorroga confes y Oficiales de presentes sus despachos .-

Por el respetable oficio de Ud. numero 42059 giracomunica quedar en- do por la Seccion de Guerra en 9 del actual, ha quedado en cedida para que Je - terada esta Pagaduria General, de que por disposicion de las fuerzas del Dto. ese superior Gobierno y a partir del 1/o del corriente, se prorroga por dos meses mas el plazo señalado para que los U.U.Jefes y oficiales de lasfuerzas de Seguridad del Distrito, presenten sus despachos para la percepción de sus haberes respectivos .-

> Protesto a Ud. mi respetuosa consideracion .-CONSTITUCION Y REFORMAS.

> Mexicali.Baja valif. a 15 de Marzo de 1920 .-

- Mul. E. Bannet

El Pagador General .-

TELEGRAFOS DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA

### Telegrama

Numero Palabras VALORES H. D. R. T. T. R. .

Núm 1695 México, DF, Abril 27 de 1920 50 of 1500 D 9 pm Cop X Corl E Canbú, Gob del Dto Norte.

Núm 11494-Esta Sría ha tenido a bien disponer que a partir de esta fecha no concederán licencias temporales, absolutas, limitadas a los miembros del Ejército Nacl en el concepto de que solamente en los casos que se juzguen pertinentes se aplicará lo preceptuado en el art 914 de la Ordenanza del propio jército comúnicolo a ud para su conocimiento y efectos reiterándole mi atenta consideración. El Gral Encarg del D. de la Sría de Guerra y Marina

FL Urquizo.



SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR

Sección 2/a Mesa 3/a Núm. 1591.

para su reparación a la Fábrica Nacional de Armas, debe hacerse sin quitarles ninguna de las piezas del mecanismo.

Esta Secretaría ha tenido a bien disponer que se ordene a todos los Jefes de Cuerpo y Servicio, que remitan a la Fabrica Nacional de Armas, desde luego, las piezas pequeñas y en especial los guardamentes de las armas, a fin de facilitar la reparación violenta del armamento; previniéndoles que en lo susesivo deben remitir con los fusiles y carabinas de cualquier sistema y calibre, las piezas pequeñas, guardamentes, etc., especificando en la relación por matrículas, las piezas que faltan a cada arma y por qué causa.

Lo comunico a usted para su conocimiento y efectos, reiterándole mi atenta consideración.

CONSTITUCION Y REFORMAS.

México, abril 23 de 1920.

POR O.DEL GRAL.DE BRIGADA SUBSRIO, E. del D.,

EL GRAL.DE BRIGADA OFICIAL MAYOR.

Jan Warriet

George 18100 1/4/10 1910 26 Yu

63

Al contester este Oficio, cite usted el número del mismo, Departamento, Sección y Mesa que lo gira, a fin de que pueda tramitarse su asunto.



REVISTA

EJERCITO Y MARINA

APARTADO POSTAL 22 BIS.

MÉXICO, D, F.

Coronel

Mariano Montero Villar.

México, 24 de marzo de 1920.

Al C. Jefe de Operaciones de la Región Norte de:

La Baja California.
Mexicali.

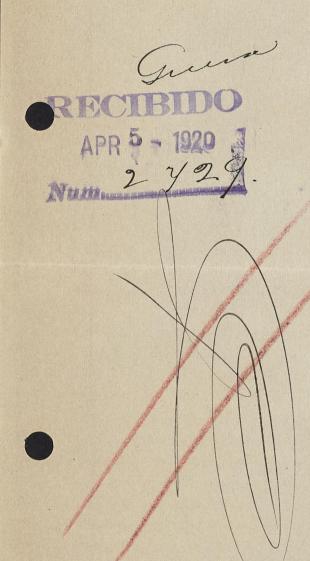
Hubo en la pasada Revolucion, hechos épicos que permanecen ignorados en gran parte, y que por su magnitud merecen figurar en los anales de nuestra era.

Es por este que suplico a usted, y le agradeceré haga extensivo mi ruego a sus subordinados, nos envie episodios, narraciones, descripciones y cuentos de acciones - acaecidas durante la precitada Revolución, pues la REVISTA DEL EJERCITO Y MARINA, que tengo la honra de dirigir, se propone reunir los datos necesarios para publicar en su - oportunidad las paginas que servirán de esquema a la historia del citado movimiento revolucionario.

Al mismo tiempo, le ruege se despoje de toda medestia si en les heches que narre es usted protagonista,-pues el relato será publicado en forma conveniente.

Como se trata de aclarar muchos puntos de la Revolución, en bien de la patria, ya que aquélla es muy discutida aún, no dudo que me prestará usted el valioso apoyo que le pido.

Me es grato anticipar a usted las gracias con -- este motivo, y aprovecho la oportunidad para reiterarle -- mi atenta consideración y afecto.



RELACION QUE MANIFIESTA LAS CONTRASENAS DE LOS DIFERENTES RE-

#### GIMIENTOS DEL ARMA DE CABALLERIA

DE GUERRA P	GIMIENTOS DEL ARMA DE CABALLERIA.
Núm.	CONTRASENAS. COMPASES Y CBSERVACIONES.
Part of	Caballería y Mano al Sable 4 compases de Caballería y Mano - al Sable completo.
TAMENTO INZO.	Vanguardia y de Frente 4 compases de Vanguardia y de Frente completo.
3/0.	Alto Todo el Toque. Infantería y de Frente 4 compases de Infanteria y de Frente completo.
5/o. 6/o. 7/o.	Fagina. 4 compases.  Rodilla en Tierra 4 compases.  Vanguardia y Mano al Sable 4 compases de Vanguardia y Mano -
8/o. 9/o.	al Sable completo.  Columna y Alto 4 compases de Columna y Alto completo.  Columna y Mano al Sable 4 compases de Columna y Mano al Sa
10/0.	Atención y Escalones Atención completo y Escalones 4 compa
11/0.	Retaguardia y Mano al Sable - 4 compases de Retaguardia y Mano al Sable completo.
12/0.	Caballería y Alto 4 compases de Caballería y Alto completo. Infantería y Alto 4 compases de Infantería y Alto completo.
14/0.	Artillería y Alto Artillería completo y Alto completo.  Paso Velóz y Mano al Sable 4 compases de Paso Velóz y Mano - al Sable completo.
16/0.	Parte 4 compases.
17/0.	Llamada de Sargentos 4 compases.
19/0.	Llamada de Oficiales 3 compases. Pie a Tierra 2 compases y resolviendo.
20/0.	Escalones Sin atención y 4 compases.
21/0.	Diana 4 compases del número 3.
22/0.	Llamada de Tropa 4 compases.
23/0.	Hospital 4 compases.  Caballería y de Frente 4 compases de Caballería y de Frente
25/0.	Artillería y de Frente Artillería completo y de Frente com-
26/0.	columna y de Frente 4 compases de Columna y de Frente comple
27/0.	Dorecha y Mano al Sable. Los dos toques completos.
28/0.	Izquierda y mano al sable Los dos toques completos.
29/0.	Mano al sable y marcha de Honor Mano al sable completo, y dos compases de marcha de Honor.
30/0.	Caballería y Parte cuatro compases de Caballería y parte sen cillo.
31/o. 32/o.	Infanteria y Parte Los dos toques sencillos. Artillería y Parte Artillería completo y Parte idem.
33/0.	Artilleria y Caballeria Artilleria completo Caballeria 4 compases.
34/0.	Infantería y Caballería Estos dos toques sencillos.
35/0.	Artillería e Infantería Artillería completo e infanteria sen cillo.
36/0.	Limpia Cuatro compases.
37/0.	Bando - Cuatro compases.
38/o. 39/o.	Retaguardia y parte Retaguardia 4 compases y parte sencillo. Reserva y parte 8 compases de reserva, parte sencillo.
40/0.	Llamada de Tropa y mano al sable 4 compases Llamada y mano - al sable completo.
41/0.	Marcha de Honor y mano al sable 2 compases de marcha do ho nor y mano al sable completo.
42/0.	Perseguir al enemigo y mano al sable4 compases de perseguir al enemigo y mano al sable completo.
43/0.	Vanguardia y perseguir al enemigo4 compases de cada uno de -
44/0.	Caballería y Llamada de Honor 4 compases de Caballería y 2 - de llamada de honor.

- 2 -45/0. Infanteria llamada de Honor, -5 compases de Infanteria y 2 11amadas de Honor. 46/0. Retaguardia y perseguir al enemigo .- 4 compases de cada toque. 47/0. Marcha Dragona y mano al sable .- 2 compases de marcha Dragona y mano al sable completo. 48/0. Carga en Forrageadores. - 5 1/2 compases. 49/0% Galope y mano al sable .- 4 compases de Galope y mano al sable completo. 50/0. Derecha y alto .- Completos de los dos toques. 51/0. Izquierda y alto.-Completos de los dos toques. 52/0. Retreta .- Cuatro compases . 53/0. Retaguardia y alto. - 4 compases de Retaguardia y alto completo. 54/0. Orden. - 2 1/2 compases. 55/0. Infantería y Derecha. - 5 compases de Infantería y derecha completo. 56/0. Infantería e Izquierda .- 5 compases de Infantería e Izquierda completo. 57/o. Caballería y Derecha.-4 compases de Caballería y derecha comploto. 58/o. Caballería e Izquierda. - 4 compases de Caballería e Izquierda completo. 59/0. Artillería y Derecha. - 8 compases de Artillería y derecha completo 60/0. Artillería e Izquierda - 8 compases de Artillería e Izquierda completo. 61/0. Llamada para Instrucción. 8 compases. 62/0. Paso redoblado .- 4 compases. 63/0. Desencillar.-4 compasses 64/0. Botacilla.-4.compases. 65/0. A caballo.-4 compases y un tiempo. 66/0. Fuego.-4 compases. 67/0. Cesar el fuego.-4 compases. 68/0. Forraje .- 8 compases. 69/0. Limpia y alto .- 4 compases de limpia y alto sencillo. 70/0. & compases. Agua .-71/0. Asamblea.-3 compases y medio. 72/0. Llamada de tropa y reunión. - 4 compases de cada toque. 73/0. Marcha dragona.-2 compases. 74/0. Marcha de Honor. 2 compases. 75/0. Paso redoblado. 4 compases. 76/0. Paso Veloz.-4 compases. 77/0. 4 compases. Trote .-78/0. Galope.-4 compases. 79/0. Reunión -4 compases. 80/0. Derecha .- Todo el toque . 81/0. Izquierda .- Todo el toque . Retaguardia y derecha.-4 compases de retaguardia y derecha --82/0. completo. Retaguardia e izquierda .- 4 compases de retaguardia e izquiere 83/0. da completo. 84/0. Vanguardia .- 4 compases. 85/0. Retaguardia .- 4 compases. 86/0. Perseguir al enemigo. - 4 compases. 87/0. En batalla .- 8 compases. 88/0. En columna. - 4 compases. 89/0. Por Pelotones .- 8 compases. 90/0. Por Secciones - 4 compases. 91/0. Por Escuadrones .- 4 compases. 92/0. Reserva. - 8 compases. 93/0. Infanteria.-5 compases. 94/0. Caballeria - 4 compases. 95/0\* Artillería .- 8 compases. 96/0. Llamada do Trompetas .- 4 compases . 97/0. Llamada de Músicos .- 4 compases . 98/0. Maza. - 4 compases. Artillería y retaguardia. - 8 compases de Artillería y 4 de re-99/0. taguardia. 100/0. Mano al sable .- Todo el toque . NOTA: Los toques restantes son para aquellas Corporaciones que por -

algun motivo no se les haya especificado su contraseña. Generala. & compases. Levantarse. - 4 compases. Columna Doble. - 4 compases. Enemigo. - 6 compases. Linea de Columna -- 5 compases y sin atención. Carga. - 5 compases y medio. México, D.F., a 20 de marzo de 1920. EL CORONEL SUBJEFE ENC.DEL DEPTO. V/o.-B/o. EL GENERAL DE BRIGADA, SUBSECRETARIO ENCARGADO DEL DESPACHO.

#### TELEGRAFOS DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA

Enf

## Telegrama

Numero RIE BANA Ch Palabras	VALORES	н. р.	н. т.	т	
	of D 8 40 am Cop x		3	R.	

125 Ctel Gral México Mayo 16 920

Gobernador del Distrito y Jefe de Operaciones,

CIRCULAR 4.

Este Ctel Gral haciéndose intérprete del espíritu de moralidad que debe predominar en ima actual movimiento revolucionario que derrocó al Gobno
ce a incurrir en los errores que venimos combatiendo ha dispuest o comunique por
esta vía a todos los Jefes de su dependencia que hayan recojido automóviles
cho y que hayan sido propiedad de los principales responsables de la situación
capital y en los Estados a los Comandantes responsables de los mismos para que
sean reconocidos desde luego como propiedad de la nación. Gral.

A Obregón.



### Telegrama Oficial

(Minuta)

Méxicali, mayo 24 de 1920.

C. General de División, Alvaro Obregón,

México, D. F.

470.-Enterado su circular número cuatro, referente devolución en plazo diez días, autos recogidos enemigo.-Se cumplimentará debidamente en su caso.-Subordinadamente.

El Gobernador del Distrito: E. CANTU.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO: José G. Aguilera.

El Oficial Mayor: F. TERRAZAS.



VALORES

Of D 9 am cop X

H. D. H. T. T. R.

14 México, D F, Mayo 16 920

Gob Distrito y Jefes de Operaciones, Circular núm 5.

en todas las dependencias de su cargo, acordó con fecha de hoy, fijar un plazo de díez días a todos Jefes Militares que dependan de él y que tengan a su servi cio carros Pullman o coches particulares para que los devuelvan a la Dirección frai de los ferrocarilles que los está necesitando para los servicio públicos así como el demás material rodante que por circunstancias especiales del momento hayan quedado al servicio de determinadas corporaciones militares. El Gral

A Obregón.

Ent.



### Telegrama Oficial

(Minuta)

Mexicali, mayo 24 de 1920.

C. General de División, Alvaro Obregón,

México, D. F.

471.-Enterado su circular número cinco, referente devolución carros pulman ú otros destinados servicio público a Dirección General Ferrocarriles.-Debidamente se cumplimentará en su caso.-Subordinadamente.

El Gobernador del Distrito: E. CANTU.

El Secretario de Gobierno: JOSE G. AGUILERA.

> El Oficial Mayor: F. TERRAZAS.

#### TELEGRAFOS DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA

.//3	N TELEGRA	FIR	
1/30	1	CA A	
100		J. 25 11	
10/10	Maria .	N. Sec. A.	
121		7-	

### Telegrama

Numero

Palabras

VALORES

H. D.

R. T.

Г. .....

R. . . . . .

171 Mexico 18 Junio 1920.

OFF D 7 PM.

Corl E. Cantu.

Hoy giró el u Gral de División Srio de esta Sec de mi cargo el siguiente acuerdo \$ Girense órdenes á los un Jefes de Operaciones fuera de la zona del Distrito Federal á fin de que solamente ellos expidan pasajes dentro sus respectivas jurisdiviones. En el concepto de que los Jefes de guarnicion y demas jefes militares con mando de fuerzas deberan solicitar de la Jefatura inmediata ó de esta Becretaria las órdenes correspon dientes cuando necesiten pasajes quedando entendido que las órdenes para movimientos de tren ó carros solo esa Seccion de su cargo puede expedirlas solicitándola directamente todos los jefes que las necesiten asimism se les hará saber que ha quedado totalmente anulado el servicio de trenes ó carros permanentes". Lo que me permito transcribir á Ud suplicando le se sirva dar contestación avisando haber dado cumplimiento á la disposición inserta. Gral J. de 0.

J Menchaca.

### Telegrama Oficial

(Minuta)

Mexicali, B. Cfa., julio 2 de 1920.

General J. de O. J. Menchaca. - México, D.F.

456.- Su telegrama fecha 15 junio recibido hoy.Enterado su acuerdo manifestándole que aquí no hay tropas
federales sino de policía y seguridad del Distrito, no ha biendo tenido éetas a su servicio carrso del ferrocarril
que tengan que devolver.

El Gobernador del Distrito. E. CANTU.

El Secretario de Gobierno. J. AGUILERA.

El Oficial Mayor.

# Telegrama

Numero Pala	bras VALOR	ES H. D.	R. T. T. R. R.
The same of the sa	rénes D. d'antie	man de	7/900
66B	4, 9132, 281	Tor acuer	do del C Pte
de Contra	alona fred	de que el reposendas	Departaments laginuenta
new ne	spections &	kroase no a	rdenar a las
Defat a	la Cargo rem	tan esta Tria	pendan de esa. Con fechallact,
estado de	armaments y	municiones	Con expression

#### TELEGRAFOS DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA

### Telegrama

NUMERO	PALABRAS		VALORES	Н. D.	н. т.	Т
						, R.
				in the second se	de 19	
FGFC	1380 Para		ei de		de 15	
	i ain	SENOR				
	Mávi		20 27 de 1920 Mey			

México D F Marzo 27 de 1920 Mexicali of 3pm. Gob E.Cantú.

Núm 3130.-Dispone ésta Secretaria que toda correspondencia Oficial que se envie a la misma tanto por la vía postal como Telegráfica debe ser dirijida al C Gral de Brigada Sub Secretario encargado del despacho de la Secretaria Guerra y Marina, evitandose de ésta manera se dirijan a los defes de Departamento como ha venido sucediendo Lo que comunico a usted para que se sirva hacerlo del conocimiento de los Jefes de su dependencia. Gral de B S S E del D

Marzo 25 1pm

### Telegrama

Numero	Numero / Palabras		VALORES	н. р.	н. т.	T		
	/					R		

10 Sria Guerra, Mexico. 6 Abril 1920

OFF D & PM.

Coronel Jefe Operaciones.

Núm 12637378. Esta Sria ha tenido á bien prorrogar por dos meses mas el plazo fijado á los CC Grales, Jefes y Oficiales del Ejercito Nacional para la presentación de sus patentes y sin ellas poder percibir sus haberes. Comunicolo á Ud mereciendole se sirva comunicarlo á los Jefes de su dependencia. Afte.

Gral S S E D D. F L Urquizo.

fg jf 9 am el 8

Sección 2/a.-Mesa 2/a.-Núm.1599. Asunto: Se le comunica que a la mayor brevedad posible, remita a esta Secretaría los documentos que a continuación se expresan. Esta Secretaría ha tenido a bien dis-SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION .- México, Junio 17 de 1920. P.O.DEL GRAL.DE DIV.SECRETARIO EL GRAL.BRIG.OFICIAL MAYOR.



GUERRA Y MARINA

Departamento de Estado Mayor

C. CORONEL JEFE DE LAS OPERACIONES MILITARES EN EL TERRITORIO DE BAJA CALIFORNIA .- Región Norte. Mexicali, B.C.

poner que, a la mayor brevedad posible, remita usted a esta Secretaría una Relación nominal de los C.C.Generales.Jefes v Oficiales que operan en las Corporaciones a sus órdenes, indicando el arma a que pertenecen y con especificación de los que prestaron sus servicios al Ejército Nacional y a los de nuevo ingreso de las fuerzas Revolucionarias; una relación de los Sectores en que se encuentra dividida esa Jefatura y el nombre del Jefe de cada uno de éllos, expresando con claridad la zona que comprende; así mismo con toda puntualidad enviará usted por separado un tanto de Listas de Revista que pasen dichas Corporaciones.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos consiguientes, reiterándole mi atenta consideración.



Sección mesa 1/a. Núm. 5629/1170.

ASUNTO: Se transcribe oficio de la Dirección General de Telégrafos Nacionales pidiendo se devuelvan los aparatos que se recogieron.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINAAl C. Coronel Esteban Cantú, Jefe

de las Operaciones Militares en

DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR el Distrito Norte de la Baja California.

Con fecha 27 de mayo último, girado bajo el número 11051 Sección Cuarta del Departamento de Materiales, la Dirección General de Telégrafos Nacionales, dice a esta Secretaría, lo siguiente:

"Un distintes lugares del país, desde que princi pió el último movimiento revolucionario, muchos de los Jefes Militares al adherirse al mismo, pasaron a las -oficinas telegráficas de los lugares en donde se encontraban y les recomieron sus aparatos los cuales no hansido devueltos hasta la fecha .- Jomo no tiene ningún objeto que dichos Jefes Militares conserven en su poder los referidos aparatos y si se causa perjucio al servicio publico y tal vez tambien al militar por no poderse restablecer la comunicación telegrafica con varias oficinas debido a la falta de los susodichos aparatos, algunos de los cuales no pueden repanerseles de momento por no tener existencias en el Almacen de esta Dirección me permite suplicar a usted de la mamera mas atenta y por acuerdo superior, que si a bien lo tiene y en atención a los motivos expresados, se sirva librar sus órde nes por telegrafo a todos los Joses con mando de fuer-zas, a fin de que manden entregar desde luego a las Ofi cinas de los Telégrafos Nacionales mas inmediatas al pun to donde se encuentren, los aparatos telegraficos que tengan en su poder y que hayan recegido en la forma indicada!

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y a efecto de que se sirva ordenar se devuelvan los aparatos a que - se hace mención, reiterándole mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO NO IMPOSTOTON.

México, 16 de junio de 1920.

P.O.D. GENERAL SECRETARIO. IL GENERAL SUBSECRETARIO.

Menang

Al contestar de Oficio, cite usted el número del mismo, Departamento, Sección y Mesa que lo gira, a fin de que pueda tramitarse su asunto.

ASUNTO: -enterado del oficio en que se ordena la devolución de aparatos telegráficos recogidos durante el - último movimiento revolucionario.-

Al C. Secretario de Guerra y Marina,

35616.

México, D.F.

La atenta comunicación de usted girada por la Mésa la, bajo el námero 3629/1170, y fechada el 16 de junio último, deja enterado a este Gobierno de que esa Secretaría al digno cargo de usted dispuso sean devueltos a sus respectivas oficinas los aparatos telegráficos recogidos durante el último movimiento revolucionario.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.-

Constitución y Reformas.

Mexicali, Baja California, a 20 de julio de 1920.

El Gobernador del Distrito,

El Secretario Gral. de Gobierno,



SECRETARIA

#### GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR



R.-5-VII. A.-5-VII. Sección 2/a. Mesa 2/a. Núm. 3729.

ASUNTO: Remita lista nominal de todos los CC. Grals. que existan en la jurisdicción de su merecido mando.

Al C. Coronel.

Jefe de las Operaciones en la Baja California.-Región Norte. ESTEBAN CANTU. Mexicali, B.C.

Mereceré a usted se sirva remitir al Departamento - anotado al márgen a la mayor brevedad, lista nominal de los -- CC. Generales que existan en la jurisdicción de su merecido - mando, con anotación de los que pertenecian al Ejército Nacio nal plos de nuevo ingreso.

Lo que comunico a usted para su conocimeinto y ectos, reiterándole mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO NO RELECCION.

México, julio 9 de 1920.

P.O.DEL GRAL.DE DIV. SRIO.DEL RAMO. EL GRAL SUBSE RETARIO.

Sul 221920 5473

Al contestar este o, cite usted' el número del mismo, Departamento, Sección y Mesa que lo gira, a fin de que pueda tramitarse su asunto.



SECRETARIA

DE

#### **GUERRA Y MARINA**

DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR

R.V11.V11. A.V11.V11.

ANEXO.

Sección 2/a. Mesa 1/a. Núm. 4047.

ASUNTO: Que se sirva remitir a la mayor brevedad posible, un Estado de Fuerza, conforme el modelo que se le remite adjunto.

Al C. Coronel Jefe de las Operaciones Militares en la Región Norte de la Baja California. Mexicali, B.C.

He de merecer a usted se sirva remitir a esta Secretaría, a la mayor brevedad posible, un Estado de las Fuerzas que son a sus órdenes, especificando con toda claridad el empleo y nombre de cada Jefe de Corporación y lugar de su residencia, detallando conforme al modelo que al efecto se le acompaña adjunto al presente, los empleos de los Jefes, Oficiales y el total de la Trapa, Caballos y Ac'emilas.

Reitero a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION.-México, julio 9 de 1920.

mah

P.O.DEL GRAL.DE DIV.SECRETARIO. EL GRAL.BRIG.OFICIAL MAYOR INT.

RECIPIDO

JUL 221920

Al contestar este Oficio, cite usted el núcomero del mismo, Departamento, Sección y Mesa que lo gira, a fin de que
pueda tramitarse su asunto.

71.	
Hain	núm
	32007701-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1

### JEFATURA DE OPERACIONES DE

General en Jefe

Cuartel General en

																			Talleres Gráficos de la Nación. —México.
		JEFE QUE LA MANI	JEFE QUE LA MANDA	QUE LA MANDA				JEFE	18		OFICI.	ALES		TOTAL					
Número CORPORACIONES	CORPORACIONES	GRADO	NOMBRE	RESIDENCIA uo en la companya de la c		De Brigada Brigadieres	Coroneles	Ttes, Coroneles	Mayores	Capitanes 10s.	Capitanes 20s.	Tenientes	Subtenientes	Generales	Officiales	Tropa	Caballos	Acémilas	OBSERVACIONES



SECRETARIA

#### GUERRA Y MARINA

Sección de Ferrocarriles

Mesa 2/a. núm. 3975.

Se remiten esqueletos para informes de pasajes y movimientos de trenes ordenado por cuenta deesta Secretaría.

Al C.Corl. Estaban Cantú. Jefe de Operaciones. Méxicali B.C.

Por disposición del C. Gral. de División, Secretario del Ramo, adjunto me permito remitir a usted 20 ejemplares de la forma I.P. núm. 3 y 20 de la forma-I.F. núm. 4. en que esa Jefatura de su digno mando deberá rendir el informe decenal de los pasajes, movimien tos de trenes y carros que ordene a los Ferrocarriles por cuenta de esta Secretaría; agradeciendole se sirva ordenar el regular envio de este informe ajustandolo a las instrucciones que las mismas formas contienen y en el primer informe que remitirá a la mayor brevedad, todo el movimiento habido hasta el 20 del corrieñ te.

> Reitero a usted mi distinguida consideración. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. México, D.F julio 15 de 1920. El Gral. Jefe de la Sección.

JUL 28 1920

anexo: un paquete con 40 formas.

Al contestar este Oficio, cu mero del mismo, Depa ción y Mesa que lo gir pueda tramitarse su a.

Sección 2/a. Mesa 2/a. Núm. 0444/3925.



SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR

G.0.

ASUNTO: Que a partir del día 6 de los corrientes, se asciende al grado inmediato Superior al C.Gral de Brig. Guadalupe Sánchez.

Al C.Coronel Estebán Cantú. Jefe de las Operaciones Militares en la Baja California Región Norte. Mexicali.B.C.

Por acuerdo del C.Presidente de la República, esta Secretaría ha tenido a bien disponer que a partir del día 6 de los corrientes, sea ascendido al grado inmediato Superior al C.General de Brigada GUADALUPE SANCHEZ.

Lo comunico a usted para su conocimiento, reiterándole mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION .- México a 8 de julio de 1920

P.O.DEL GRAL.DE DIV.SRIO.DEL RAMO. EL GENERAL SUBSECRETARIO.

And Senay:

RECIBIDO
JUL 291920
Norm 5618

Al contestar este Oficio, cite usted el número del mismo, Departamento, Sección y Mesa que lo gira, a fin de que pueda tramitarse su asunto.

Sección 2/a. Mesa 2/a. Núm. 14044.3924.

ASUNTO: Que con antiguedad del 25 de mayo del presente año, se expide Despacho de General de División, en favor del C. General de Brigada FRANCISCO COSIO ROBELO.

Al C. Coronel Esteban Cantú.

Jefe de las Operaciones Militares en la Baja California,

Región Norte

Mexicali, p.C.

Por acuerdo del C. Presidente de la República, esta Se
R. 6. VII.

por acuerdo del C.Presidente de la República, esta Secretaría ha tenido a bien disponer que, con antiguedad del 25 de mayo del presente año, se expida Despacho de General de División, en favor del C.General de Brigada FRANCISCO --COSIO ROBELO.

Lo comunico a usted para su conocimiento, reiterándole mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.-México a 8 de julio de 1920

P.O.DEL GRAL.DE DIV.SRIO.DEL RAMO. EL GENERAL DE BRIG.SUBSECRETARIO.

Mederary

Que Reco

JUL 291820 Num 5619

Al contesta, ste Oficio, cite usted el número del mismo, Departamento, Sección y Mesa que lo gira, a fin de que pueda tramitarse su asunto.

A.5.VII.

Al C.Gobernador del Distrito Norte de la Baja California. Luis M. Salazar.

Presente.

DECIBION SET 0 - 1920 AND TO TO TO THE TOTAL PROPERTY OF THE TOTAL

CUARTEL GENERAL

Me permito adjuntar al presente oficio veinte y ocho rollos conteniendo manifiestos, suplicándole ordenar se hagan llegar a su destino.

Reitero Ud., mi atta. y distinguida consideració SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Mexicali, B.C. a 8 de septiembre de 1920. P. el Gral. J. de las Ops. El Mayor J. del E.M.

Dose W. Fagua

Asunto: -Se recibieron en este Gobierno 28 rollos conteniendo manifies-tos.

Primera.

17277

Al C. General Jefe de la Columna Expedicionaria.

Presente.

En respuesta al atento oficio de Ud. Número 9 de fecha 8 del actual, manifiesto a Ud. haber recibido los 28 rollos conteniendo manifiestos, los que ya se remiten a sus destinos.

Teitero a Ud. mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo-No Reelección.

Mexicali, Baja California, Septiembre 9 de 1920.

El Gobernador del Distrito.

P. El Secretario General. El Oficial Mayor. My



No. 378. C. Luis M. Salazar, Gobernador del Distrito,

Presente.

Con esta fecha digo a los CC. Jefes con mando de fuerza dependientes de este Cuartel General, lo siguiente:

"La Sría. de Guerra y Marina, en oficio girado con fecha 27 de agosto último bajo el número 9324, Mesa 4a. Sec.3a. del Departamento de estado Mayor, dice a este Cuartel Gral. de mi cargo lo siguiente: "Esta Secretaria ha tenido a bien disponer se haga del conocimiento de las autoridades militares, que no deberán inmiscuirse en los conflictos que surjan entre el capital y el trabajo, cuya resolucion es de la incumbencia exclusiva de las autoridades civiles, siendo el papel de las militares unicamente el de dar apoyo a aquellas, siempre que lo soliciten." Lo que transcribo a usted a fin de que se sirva cumplimentar la disposicion a que se refiere la presente circular, debiendo acusar el recibo de estilo."

Lo que transcribo a usted para su debido conocimiento, reiterandole mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Mexicali, B.C. Septiembre 15, 1920.

6 El Gral. J. de la Columna,

MAYOR JEFE DEL E. M.

O RECIBION SET 17 1920

ETARIA DE GOB

Num/93/ Seccion #

JMT. LA

Asunto: Enterado disposición Secretaría de Guerra, relativa a que autoridades militares no deberán inmiscuirse en asuntos civiles.

CUARTA.
A7593

Al C. General Abelardo L. Rodríguez, Jefe de las O. Militares en el Distrito,

Presente. --

Por el atento oficio de usted, número 378, de feccha 15 del corriente mes, este Gobierno quedó enterado de la disposición de la Secretaría de Guerra y Marina, relativa a que las autoridades militares no deberán inmiscuirse en los conflictos que surjan entre el capital y el trabajo, cuya resolución es de la incumbencia directa de las autoridades civiles, siendo el papel de las militares unicamente el de dar apoyo a aquellas siempre que lo soliciten, y lo cual según manifiesta en su citado oficio ya les fué comunicado a todos los Jefes con mando de fuerza dependientes de ese Cuartel General.

Reitero a usted mi consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Mexicali, Baja California, septiembre 20 de 1920.

El Gobernador del Distrito:

El O.M.E. de la Sría. de Gobierno: